

Expediente nº: 2026/IPR_01/000002

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2026

Asunto: Aprobación Presupuesto 2026

Fecha de iniciación: A fecha indicad a pie de firma

Documento firmado por: El Alcalde

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.G) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente.

INFORME

La técnica presupuestaria empleada en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 sigue un enfoque análogo al utilizado en el ejercicio anterior (2025). Además, se garantiza el cumplimiento de las disposiciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se refleja en la previsión de un superávit presupuestario derivado del adelanto de la liquidación del ejercicio anterior.

Las previsiones de ingresos han sido cuantificadas considerando los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio corriente. Para ello, se han consignado los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, tomando como referencia tanto los informes económicos pertinentes como los datos recaudatorios del ejercicio en curso. Asimismo, el cálculo de las previsiones iniciales de ingresos derivados de impuestos directos y obligatorios se ha basado en la recaudación de ejercicios anteriores, si bien estos valores podrían experimentar variaciones a lo largo del ejercicio presupuestario 2026.

En cuanto al estado de gastos, la cuantificación de los créditos iniciales se ha fundamentado en estimaciones alineadas con los principios de estabilidad presupuestaria y las reglas de gasto vigentes. Se ha procurado garantizar una asignación eficiente de los recursos, atendiendo a las necesidades prioritarias del municipio.

Es importante destacar que el municipio continúa en un proceso de crecimiento, tanto en términos de competencias como en su capacidad de gestión de servicios para la ciudadanía. Este desarrollo conlleva una expansión de los recursos económicos disponibles y exige una dotación adecuada de medios técnicos y humanos. En consecuencia, dicho crecimiento genera un impacto significativo en la planificación

Código Seguro de Verificación	IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Fecha	08/06/2026 12:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Página	1/8



económica y presupuestaria de la Entidad Local, reflejándose en un incremento tanto en el estado de ingresos como en el de gastos

En relación con los gastos de personal (Capítulo I), cabe destacar lo siguiente:

La incorporación y el posterior nombramiento, una vez finalizado el periodo de prácticas, de los agentes de la Policía Local.

Asimismo, para el ejercicio 2026 se ha dotado la oferta de empleo público correspondiente al año 2024 con la incorporación de cinco nuevas plazas incluidas en la plantilla municipal: dos peones de residuos, dos peones de limpieza y un peón de limpieza viaria.

Igualmente, se ha llevado a cabo el proceso de selección para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al subgrupo C1, mediante el sistema de promoción interna por concurso, en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Como consecuencia de estas incorporaciones y de otros factores, se ha producido un incremento en el Capítulo I relativo a los gastos de personal. Dicho aumento se debe principalmente al reconocimiento de trienios y a las sucesivas actualizaciones salariales de los empleados públicos que se han venido aplicando en los últimos años, conforme a lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Adicionalmente, el Presupuesto de 2026, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, contempla un incremento salarial del 4,5 % para el conjunto de los empleados y empleadas de las Administraciones Públicas. Esta medida tiene como finalidad mitigar la pérdida de poder adquisitivo derivada del incremento del nivel general de precios, contribuyendo a que las retribuciones se ajusten, al menos parcialmente, a las condiciones económicas actuales.

Por otra parte, el presupuesto recoge las retribuciones correspondientes a los cargos políticos con dedicación parcial, distribuidas de la siguiente forma: una dedicación del 70 %, dos dedicaciones del 60 %, una dedicación del 47 % y una dedicación del 19 %. Asimismo, se contemplan las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

Las dedicaciones se regulan tomando como referencia, como límite máximo, las retribuciones establecidas para los cargos públicos con dedicación exclusiva en función del número de habitantes del municipio.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se contemplan pagas extraordinarias para los cargos políticos. Las cuantías previstas serán actualizadas, en su caso, conforme a lo que se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación con la actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público

Los gastos en bienes y servicios corrientes (Capítulo II) se han cuantificado en **1.118.484,13 euros**, tomando en consideración las obligaciones efectivamente reconocidas en las liquidaciones de ejercicios anteriores, así como los datos de

Código Seguro de Verificación	IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Fecha	08/06/2026 12:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Página	2/8



ejecución del ejercicio corriente, con la finalidad de que los importes presupuestados se ajusten de la forma más fiel posible a la realidad del gasto municipal.

Los gastos financieros recogidos en el **Capítulo III** se refieren a las consignaciones destinadas al pago de intereses y demás gastos derivados de los préstamos contratados por la Entidad. No obstante, para el ejercicio 2026 no se prevé dotación presupuestaria en este capítulo, ascendiendo su importe a **0,00 euros**.

En relación con las **transferencias corrientes (Capítulo IV)**, estas comprenden los créditos destinados a aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores y destinadas a financiar operaciones corrientes. En este capítulo se incluyen, entre otras, las transferencias a otros ayuntamientos derivadas de los convenios suscritos para la prestación del servicio de Policía Local, las ayudas de carácter benéfico-asistencial gestionadas a través de los Servicios Sociales, los premios vinculados al área de participación ciudadana y las subvenciones nominativas previstas para el ejercicio 2026.

Para el ejercicio 2026 se prevén créditos en este capítulo por importe de **51.653,08 euros**, lo que supone un **incremento del 1,97 % 1.000,00 €** con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior debido al gasto de la cena del pensionista.

En cuanto al **Capítulo VI (Inversiones reales)**, para el ejercicio presupuestario 2026 destacan principalmente las inversiones en obras financiadas a través de los programas **PFOEA y PEE**. El resto de inversiones previstas corresponde, en su mayor parte, a actuaciones de reposición de bienes e infraestructuras municipales, motivadas por el deterioro derivado del uso y del paso del tiempo

Dentro del capítulo de inversiones reales se ha incluido las siguientes inversiones:

Cód.Econ.	Desc.Econ.	Importe 2026	Importe 2025	Diferencia
627	Proyectos complejos	3.000,00	3.000,00	0,00
634	Elementos de transporte	2.000,00	2.000,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000,00	1.000,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.434,64	2.000,00	1.434,64
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.000,00	2.000,00	0,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	8.024,86	1.000,00	7.024,86
625	Mobiliario	3.000,00	3.000,00	0,00
634	Elementos de transporte	1.000,00	1.000,00	0,00
62401	Aportación Municipal de la Subvención concedida por el Áreade Servicios Públicos Supramunicipales	0,00	6.326,76	-6.326,76
622	Edificios y otras construcciones	3.000,00	3.000,00	0,00



625	Mobiliario	500,00	500,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.000,00	2.000,00	0,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00	2.000,00	0,00
622	Edificios y otras construcciones	1.000,00	1.000,00	0,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	50,00	50,00	0,00
625	Mobiliario	900,00	900,00	0,00
632	Edificios y otras construcciones	2.000,00	2.000,00	0,00
626	Equipos para proceso de información	500,00	500,00	0,00
632	Edificios y otras construcciones	1.000,00	1.000,00	0,00
625	Mobiliario	1.000,00	1.000,00	0,00
632	Edificios y otras construcciones	2.000,00	2.000,00	0,00
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionam. operativo de los servicios	500,00	500,00	0,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	50,00	50,00	0,00
632	Edificios y otras construcciones	500,00	500,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.000,00	8.000,00	0,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	10.000,00	10.000,00	0,00
61909	Programa PFOEA subvención INEM coste mano de obra	158.490,00	158.490,00	0,00
61910	Aportacion municipal mano de obra PFOEA	8.342,00	8.342,00	0,00
61913	Coste materiales subvencionados	71.324,10	71.324,10	0,00
62202	Programa PEE subvencion INEM coste mano de obra	175.000,00	175.000,00	0,00
62203	Aportacion municipal mano de obra PEE	9.210,23	9.210,23	0,00
62204	Coste materiales subvencionados	78.750,00	78.750,00	0,00
622	Edificios y otras construcciones	3.000,00	3.000,00	0,00
626	Equipos para proceso de información	1.500,00	1.500,00	0,00
626	Equipos para proceso de información	100,00	100,00	0,00
		564.175,83	562.043,09	2.132,74

En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal de la Entidad Local, por un importe de 700,00 €



Se ha presupuestado en el **capítulo IX** el importe correspondiente:

Al anticipo reintegrable solicitado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 1, FEAR 2022, (convocatoria publicada en el BOP nº 108 de 13 de mayo de 2022). El capital que será amortizado durante 2023-2032 por este concepto asciende a **400.000,00 euros**. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

Respecto del Estado de Ingresos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo**, se exponen a continuación las bases utilizadas para la estimación de los ingresos:

- Ordenanzas fiscales vigentes.
- Patrimonio Municipal del Suelo.
- Nuevas ordenanzas fiscales.
- Derechos liquidados por los distintos conceptos durante el ejercicio 2024.
- Previsión de las obras y de la actividad constructiva durante el ejercicio 2025.
- Transferencias reconocidas procedentes de otras Administraciones Públicas.
- Ingresos patrimoniales derivados del arrendamiento de bienes patrimoniales.

Capítulo I. Impuestos directos

Este capítulo recoge la recaudación prevista por impuestos directos, con una dotación de **546.036,00 €**. Esta cantidad **presenta variación respecto al ejercicio 2025**, de 1.000,00 € por la actualización de los ingresos de Impuesto sobre Actividades Económicas.

Capítulo II. Impuestos indirectos

Este capítulo recoge la recaudación derivada del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, así como de otros conceptos como **cotos de caza y pesca**, alcanzando una previsión total de **23.558,00 €**, manteniéndose igualmente **sin variación respecto al ejercicio anterior**.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos

En este capítulo se contempla la recaudación derivada de tasas y otros ingresos, tomando como referencia la recaudación obtenida en ejercicios anteriores. Se incorpora un **incremento recaudatorio estimado de 13.838,06 €**, motivado por el **arrendamiento de la caseta municipal** y tasa de participacion en los procesos selectivos como la liquidacion de RSU En consecuencia, la previsión total para el **ejercicio 2026** asciende a **350.216,07 €**

Código Seguro de Verificación	IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Fecha	08/06/2026 12:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Página	5/8



Cód.Concep.	Desc.Concep.	Importe 2026	Importe 2025	Diferencia
302	Servicio de recogida de basuras	100.000,00	100.000,00	0,00
303	Servicio de tratamiento de residuos	86.849,79	77.804,79	0,00
31100	Tasa por Celebración de Bodas Civiles	1.000,00	1.000,00	0,00
312	Servicios educativos	600,06	600,00	0,06
31200	Tasas servicios educativos Escuela de Verano	3.000,00	3.000,00	0,00
31301	Tasa por la utilización de casas de baño, duchas y piscinas	17.546,00	17.546,00	0,00
31302	Servicios deportivos Escuela Deportiva	2.000,00	2.000,00	0,00
31303	Servicio Deportivos utilización instalaciones Deportivas	2.000,00	1.500,00	500,00
31900	Tasa por la Prestación de Servicios y utilización de maquinaria, herramientas y señales de obras	1.200,00	1.200,00	0,00
31901	Tasa de Prestación del Servicio de la Sala de Duelo	15.000,00	15.000,00	0,00
31902	Tasa por utilización del Centro Cívico	200,00	200,00	0,00
32100	Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos	11.000,00	11.000,00	0,00
32101	Tasa por Tramitación Administrativa y Técnica para Aperturade Establecimientos	600,00	600,00	0,00
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00	500,00	0,00
325	Tasa por expedición de documentos	1.000,00	1.000,00	0,00
329	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	2.500,00	2.500,00	0,00
32900	Tasa por participación en convocatoria de selección de personal	4.000,00	2.000,00	2.000,00
331	Tasa por entrada de vehículos	27.287,22	27.287,22	0,00
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	13.000,00	13.000,00	0,00
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	3.000,00	3.000,00	0,00
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	250,00	250,00	0,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	3.500,00	3.500,00	0,00
33501	Tasa por OVP con toldos	5.000,00	5.000,00	0,00
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	1.000,00	1.000,00	0,00
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	4.600,00	4.600,00	0,00
33900	Tasa por OVP con mercancías, vallas, andamios y escombros	100,00	100,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV76VWJ3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Fecha	08/06/2026 12:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VWJ3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Página	6/8



33901	Tasa por OVP con industrias callejeras y ambulantes	3.000,00	3.000,00	0,00
33902	Tasa por OVP con quioscos	600,00	600,00	0,00
33903	Tasa por OVP con atracciones y casetas de feria	9.500,00	9.500,00	0,00
33904	Tasa de servicios de rodaje cinematográfico.	100,00	100,00	0,00
33905	Tasa por OVP por Cajeros	10,00	10,00	0,00
33906	Tasa Explotación Huertos Sociales	1.280,00	1.280,00	0,00
33907	Tasa por la utilización de la caseta municipal para la celebración de actividades lúdicas (bodas, bautizos, comuniones)	3.500,00	1.200,00	2.300,00
341	Servicios asistenciales	500,00	500,00	0,00
34900	Precio público: placas de vado	300,00	300,00	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3.000,00	3.000,00	0,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	1.500,00	1.500,00	0,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	5.500,00	5.500,00	0,00
39190	Otras multas y sanciones	500,00	500,00	0,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	50,00	50,00	0,00
39210	Recargo ejecutivo	9.250,00	9.250,00	0,00
39211	Recargo de apremio	900,00	900,00	0,00
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	1.000,00	1.000,00	0,00
39904	Imprevistos	3.000,00	3.000,00	0,00
		341.178,07	336.378,01	4.800,06

Capítulo IV. Transferencias corrientes

En relación con los ingresos por transferencias corrientes, el Capítulo IV contempla una previsión total de **1.677.869,81 €**.

Las previsiones iniciales contenidas en este capítulo se han calculado desglosando los ingresos en función del origen de las transferencias, procedentes de la Administración General del Estado, la Diputación Provincial de Sevilla y la Comunidad Autónoma.

A efectos de estimación, se ha tenido en consideración lo aprobado el 17 de noviembre por la Comisión Nacional de Administración Local, en la que se comunicaron los importes provisionales correspondientes a la financiación derivada de la participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2026, calculados utilizando los últimos datos disponibles en la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026.

Según dichas previsiones, las entidades locales recibirán en concepto de entregas a cuenta un total de 29.246 millones de euros en 2026, lo que supone un incremento del



8,7 % respecto al ejercicio 2025. Asimismo, si a esta cantidad se añade la previsión de liquidación correspondiente al ejercicio 2024, las entidades locales percibirán del sistema de financiación 30.216 millones de euros, lo que representa un aumento del 4,6 % respecto a 2025.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales

El Capítulo V alcanza la cifra de **14.630,00 €**, derivada de las previsiones de recaudación procedentes de ingresos patrimoniales, principalmente del arrendamiento de fincas urbanas, así como de la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar de la piscina municipal. Asimismo, se incluyen las previsiones derivadas de concesiones administrativas, teniendo en cuenta la posible licitación para la adjudicación de locales de titularidad de la Entidad Local mediante este régimen.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales

El Capítulo VI recoge una previsión de 0 €, manteniéndose sin variación respecto al ejercicio 2025, al no preverse enajenaciones de inversiones reales durante el ejercicio.

Capítulo VII. Transferencias de capital

El Capítulo VII alcanza la cifra de 483.572,00 €, correspondiente a las previsiones de ingreso derivadas de los programas PFEA y Plan de Empleo Estable, cuya ejecución se prevé durante el ejercicio 2025.

Capítulo VIII. Activos financieros

El Capítulo VIII comprende las devoluciones de anticipos reintegrables concedidos al personal al servicio de esta Entidad Local. La previsión asciende a 1.000 €, coincidiendo con la cuantía consignada en el Capítulo VIII del presupuesto de gastos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA. Fdo.: Juan Carlos González García.-

Código Seguro de Verificación	IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Fecha	08/06/2026 12:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VWJC3NWCJFOSYNVUGF77AQ	Página	8/8

